



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SA-DA/24/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, C. GUADALUPE EDUARDO SÁNCHEZ QUIROZ; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA AUTOKAM REGIOMONTANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 31-treinta y uno de enero de 2019-dos mil diecinueve, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34 fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14 fracción IV, incisos c) y d), 16 fracciones II, IV y VI, 31, 33 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 46, 47, 48, 56 fracciones I, II, y VIII, 65, 67 fracción I y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente Contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos Fiscales 2020, Recursos del Fondo Descentralizado de Seguridad 2020, y Recursos FORTAMUN 2021, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante Oficio ICOM 20160028, recibido en fecha 09-nueve de septiembre de 2020-dos mil veinte.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA/24/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, 28, 29 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado de la partida 02-dos, para realizar el suministro de 70-setenta pick up doble cabina 4X2 V8 equipadas para patrullas policiacas para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante el fallo de fecha 26-veintiseis de octubre de 2020-dos mil veinte.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas lo que acredita mediante Escritura Pública Número 61,566-sesenta y un mil quinientos sesenta y seis de fecha 26-veintiséis de noviembre de 2001-dos mil uno, pasada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el Número 12611, Volumen 2, Libro Primero, de fecha 14-catorce de diciembre de 2001-dos mil uno.

2.2.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal mediante Escritura Pública Número 20,500-veinte mil quinientos, de fecha 20-veinte de agosto de 2019-dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.3.- Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.



2.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Pablo González Garza número 444 colonia San Jerónimo en el municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64640.

2.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes ARE011126TY1, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.6.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.7.- Que su representada tiene por objeto, entre otros: la compraventa de autos nuevos y usados, refacciones, accesorios y servicios de mantenimiento y reparación de los mismos, así como todo lo relacionado con el ramo.

2.8.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA/24/2020, "EL PROVEEDOR", resultó licitante adjudicado de la partida 02-dos para realizar el suministro de 70-setenta pick up doble cabina 4X2 V8 equipadas para patrullas policiacas para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

2.9.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este Contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del Contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este Contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) "EL PROVEEDOR", se obliga a transmitir en propiedad a favor de "EL MUNICIPIO", 70-setenta pick up doble cabina 4X2 V8 equipadas para patrullas policiacas para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, cuyas especificaciones y características se detallan a continuación:



PARTIDA 2

Camioneta pick up doble cabina 4x2 V8, marca RAM tipo RAM CREW CAB 1500 SLT V8, modelo 2021, equipadas para patrullas policiaacas.

Cantidad: 70

Color: Negro pintada en planta armadora.

RAM 1500 SLT 4X2 Motor 5.7L V8 HEMI MDS VVT (Sistema de desconexión de cilindros), doble cabina, cuatro puertas y capacidad de 5 pasajeros, Potencia de 395 C.F. @ 5,900 rpm, Torque de 410 lb-pie @ 3,950 rpm, Sistema de encendido remoto de motor, tanque de combustible de 98 litros, Relación de eje 3.92, Transmisión automática de 6 velocidades, eje trasero anti spin, tracción 4x2 trasera, Dirección electro asistida (EPS), radio de giro 6.0 mtrs, Amortiguadores delanteros y traseros de trabajo pesado, Suspensión delantera con resortes helicoidales, amortiguador con carga de gas y barra estabilizadora independiente con horquillas, Suspensión trasera con resortes helicoidales, 5 links y eje sólido con barra estabilizadora, bolsas de aire frontales multietapa de conductor y pasajero, Bolsas de aire laterales, Bolsas de aire tipo cortina delanteras y traseras, frenos delanteros de disco, frenos traseros de disco, Frenos de disco en las cuatro ruedas con ABS, Control electrónico de estabilidad, Alarma de seguridad, Alerta de cinturón de seguridad para conductor y pasajero, Cinturones de seguridad delanteros con ajuste de altura, Sistema de monitoreo de presión de llantas, Llave electrónica codificada con inmovilizador, Apertura a control remoto desde llave, Control electrónico de velocidad, Aire acondicionado manual, Radio AM/FM/ USB/AUX con 2 entradas USB y entrada Auxiliar, Asiento delantero de tela 40/20/40 tipo banca corrida, y abatibles, con ajuste manual, Asiento trasero de tela 40/20/40 tipo banca corrida y plegable, Consola central tipo descansabrazos con portavasos integrado (con opción de tercer asiento), Compartimiento de almacenaje, 2ª. Fila, Alfombra en piso, tapetes de alfombra en ambas filas, espacio de almacenamiento en piso de 2da. Fila, Cristales tintados, Cristales delanteros eléctricos con función arriba/abajo de un solo toque, Espejo retrovisor con función día/noche, Manijas de asistencia para el acceso a cabina, sistema de audio con 6 bocinas, Centro de información del vehículo con pantalla TFT B/N, Ventana trasera corrediza con ajuste eléctrico, Volante con ajuste de altura, Seguros eléctricos, Computadora de viaje, Tomacorriente (salida de corriente) auxiliar de 112 Volts, Visera de pasajero con espejo, Parrilla cromada, Fascias delanteras y traseras negras, Espejos exteriores negros abatibles, con ajuste eléctrico, y función desempañante, limpiaparabrisas variable intermitente, Manijas en color negro, Bedliner tipo spray, Lámpara en área de carga, Faros delanteros de halógeno con encendido automático, enganche de remolque con conector de 4 y 7 clavijas, Rines de acero de 17" 17X7.0, Llantas y rines: P265/70R17BSW ON/OFF ROAD, Llanta de refacción tamaño normal con rin de acero, Sistema de encendido remoto de motor, Color negro pintado de fábrica. Aislante térmico en cofre.

Peso vehicular: 2,370 kg, Peso bruto vehicular: 3,316 kg, Capacidad de carga 946 kg, Capacidad de carga eje delantero: 1,678 kg/57%, Capacidad de carga eje trasero: 1769 kg/43%, Capacidad de arrastre: 4.656 KG.

Alternador 180 AMP, Batería 730 amp libre de mantenimiento, Alto: 1,941 MM, Ancho sin espejos: 2,017 MM, Ángulo de entrada/salida/ventral: 15.7ª/19.2ª/25.1ª, Distancia entre ejes:



3,572 MM, Largo: 5,816 MM, Rendimiento de combustible ciudad/combinado/carretera: 6.41/7.65/10.02 km/lt.

EQUIPAMIENTO:

1.- TORRETA ELECTRÓNICO MULTICOLOR DE SÚPER LED CON BARRA DE TRÁFICO (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN). Marca WHELEN modelo CENATOR.

Barra de luces (torreta) de un nivel de perfil bajo con tecnología 100% a base de leds con dos tipos diferentes de módulos de leds:

Módulo de 12 diodos (linear reflector led – duo color) para luces diagonales (esquineros) e intermitentes–direccionales. Módulo de 3 diodos para luces callejoneas (alley) y de trabajo (take down).

Todas las lámparas de la torreta (excepto alley y take down) cuentan con superficie reflejante metalizada por proceso de evaporación de aluminio. No se aceptan lámparas con cromo u otro material diferente al aluminio.

Control de intensidad hi/low regulable en cada una de las lámparas. Capacidad de programación por protocolo USB 2.0/canbus de cada lámpara y función elegida contemplando las siguientes características: patrón de flasheo, intensidad, fase (alternancia), encendido fijo, modo cruise light (encendido de manera fija y tenue para presencia estática de la unidad).

Sistema de conexión interno de lámparas a base de conectores micro Amp individuales, para garantizar la operación continua del resto de la barra en caso de falla. Estructura. - base de la torreta en una sola pieza de aluminio extruido, la base de la torreta soporta todos los componentes de esta y a su vez funciona como difusor térmico, disipando el calor de las tarjetas electrónicas de las lámparas por medio de montajes metálicos anclados a la base de aluminio extruido. Domos de policarbonato inyectado en una sola pieza y con recubrimiento especial "hard coat" dedicado para protección contra rayos uv, decoloración, mayor resistencia a impactos y abrasión por partículas sólidas; dividido en tres secciones (2 laterales y 1 central), que incluyen rieles de sujeción a base. La parte inferior de los domos en color cristal y la superior en color rojo-cristal-azul, con acabado cristal, el montaje y sellado de los domos exteriores sobre la base de aluminio a través de un empaque de poliuretano, para impedir el paso de agua, polvo y hollín. Cada uno de los domos asegurados a la base por 4 tornillos inoxidable para garantizar que no se desprendan con la presión del aire o la vibración propia de la Unidad. No se admite la sujeción de los domos con grapas. Dos -2 divisores con cuerpo de policarbonato y empaque de silicón, para evitar que agua y polvo penetren en la torreta, colocados en los extremos del domo central. Dimensiones máximas: 48" (122 cm.), ancho: 12.1" (307 mm.), alto: 2-1/2" (64 mm). Soportes de montaje ajustable de nylon zytel irrompibles y resistentes a la Vibración. Garantía estándar de 24 meses y 5 años en módulos led. Cumplimiento de la norma internacional SAE J-845 y con el grado de protección IP65.

Configuración:

- 4 lámparas diagonales – esquineras duo color en los extremos con un mínimo de 12 Led's IV-G cada una, 2 lámparas en color rojo/cristal del lado del conductor y 2 lámparas en color azul/cristal del lado del copiloto, con proyección de luz a 360° para dar cumplimiento a la Norma Internacional SAE J-845. Estas lámparas con la función de luz de cruceo.



- 6 lámparas direccionales frontales duo color con un mínimo de 12 led's IV-G cada una, 3 lámparas en color rojo/cristal del lado del conductor y 3 lámparas en color azul/cristal del lado de copiloto.
- 4 lámparas de trabajo (take down) de máximo 3 led's IV-G cada una en color cristal, ubicadas: 2 lámparas en la parte frontal y 2 lámparas en la parte trasera de la torreta, con funcionamiento en forma fija e intermitente.
- 2 lámparas laterales callejoneeras (alley) de máximo 3 leds IV-G cada una en color cristal, ubicadas en la parte lateral de la torreta, con funcionamiento fijo, intermitente e independiente.
- 1 barra de tráfico en la parte trasera compuesta de 6 lámparas duo color con un mínimo de 12 led's IV-G cada una, 3 lámparas en color rojo/ámbar del lado del conductor y 3 lámparas en color azul/ámbar del lado de copiloto, con las 4 funciones básicas: izquierda-derecha, derecha-izquierda, centro a los extremos y flasheo, con la capacidad de operación en alta y baja intensidad y función luz crucero. Total de led's en la torreta: 210 led's.

2.-TABLERO DE CONTROL UNIMANDO

Funciones.

Switch master 1 (patrullaje):

-Operación de las 4 lámparas esquineras de la torreta, con patrón de flasheo alternante en color rojo-azul.

Switch master 2 (asistencia):

-Operación de las 4 lámparas esquineras de la torreta, con patrón de flasheo alternante en color rojo-azul;

-Operación de las lámparas direccionales frontales de la torreta, con patrón de flasheo alternante en color rojo-azul;

-Operación de las lámparas direccionales traseras de la torreta, con patrón de flasheo alternante en color rojo- azul.

Switch master 3 (emergencia):

Activa de manera automática la función manos libres - hands free de la sirena (que puede ser operada desde el claxon de la unidad), cambiando el tono de la sirena, de acuerdo a lo siguiente:

Modo 1: operación de las 4 lámparas esquineras de la torreta con patrón de flasheo alternante en color rojo-azul-cristal; lámparas de trabajo y direccionales frontales (color cristal) en modo fijo, lámparas callejoneeras en modo intermitente y activación del tono wail de sirena.

Modo 2: operación de las 4 lámparas esquineras de la torreta con patrón de flasheo alternante en color rojo-azul y modo fijo en color cristal; lámparas direccionales frontales con patrón de flasheo alternante en color rojo-azul-cristal; lámparas direccionales traseras con patrón de flasheo alternante en color rojo-azul-ámbar; Lámparas de trabajo en modo intermitente; lámparas callejoneeras en modo fijo y activación del tono yelp.

Modo 3: activación de toda la barra de luces (torreta) con patrón de flasheo alternante en color rojo-azul-cristal-ámbar y activación del tono Piercer.

* Para desactivar la función manos libres (Hands Free) es necesario presionar el botón "HF" en el control uni-mando o dos toques seguidos al claxon de la unidad.



Switches secundarios del control uni-mando

- Switch 1 (tono Man): Activa de manera automática el tono corto de presencia policial.
- Switch 2 (tono Horn "pato"): mientras permanezca presionada esta función: activa el tono Horn "pato" de sirena; activa todas las lámparas color cristal de la parte frontal de la torreta; activa las lámparas de trabajo traseras color cristal de la torreta.
- Switch 3 (manos libres): capacidad de operar los tonos de la sirena desde el claxon de la Unidad, de acuerdo a lo siguiente:

Modo 1: activa el tono Wail con las lámparas de trabajo (take down) y lámparas direccionales frontales en color cristal de la torreta en modo fijo.

Modo 2: activa el tono Yelp con las lámparas callejeras (alley) y esquinas en color cristal de la torreta en modo fijo.

Modo 3: activa el tono Piercer.

* Para desactivar la función manos libres (Hands Free) es necesario presionar el botón "HF" en el control uni-mando o dos toques seguidos al claxon de la unidad.

Switch 4 (ciclo de tonos): activa un ciclo de tonos en la sirena, de acuerdo a lo siguiente:

- Tono 1: tono mecánico (mechanical simulated).
- Tono 2: tono hilo.
- Tono 3: pato pulsado (pulsed airhorn).

Switch 5 (rad): activa de manera automática el tono Horn (pato) al presionar el claxon original de la unidad.

Switch 6 (cruce/baja intensidad):

-Función luz cruce. Sin tener activa ninguna función de la torreta: operación de las lámparas esquinas, lámparas direccionales frontales y lámparas de la barra de tráfico en forma fija con luz tenue.

-Función baja intensidad. Teniendo activa alguna función de intermitencia en la torreta, se activa la baja intensidad en las lámparas direccionales frontales, así como las lámparas de la barra de tráfico, a fin de controlar la emisión de luz dependiendo el horario de operación de la siguiente forma:

**Alta intensidad en operaciones durante el día cuando existe luz solar eficiente o en operaciones nocturnas en la que resulta necesario que la unidad sea altamente visible.

**Baja intensidad en operaciones nocturnas; que no son de emergencia y no se requiere señalar a los conductores cercanos con luz extrema.

Switch 7: lámparas de trabajo (take down): Activa de manera fija las lámparas de trabajo frontales y traseras (take down), así como las lámparas direccionales frontales en color cristal de la torreta.

Switch 8: lámparas callejeras (alley): Activa de manera fija las lámparas callejeras y las lámparas esquinas en color cristal de la torreta.

Switch 9: Barra de tráfico:

- Primer toque: activa el funcionamiento de la barra de tráfico con un barrido de derecha a izquierda, el cual se replica en el display del control unimando.



-Segundo toque: activa el funcionamiento de la barra de tráfico con un barrido de izquierda derecha, el cual se replica en el display del control unimando.

-Tercer toque: activa el funcionamiento de la barra de tráfico con un barrido de centro a extremos, el cual se replica en el display del control uni-mando.

-Switch 10: función "patrullaje" con ciclo de tonos:

-Primer toque: activa las 4 lámparas esquineras de la torreta, con patrón de flasheo alternante en color rojo-azul, acompañado del tono wail de la sirena.

-Segundo toque: activa las 4 lámparas esquineras de la torreta, con patrón de flasheo alternante en color rojo-azul, acompañado del tono yelp de la sirena.

-Tercer toque: activa las 4 lámparas esquineras de la torreta, con patrón de flasheo alternante en color rojo-azul, acompañado del tono piercer de la sirena.

-Cuarto toque: inhibe esta función reciclando el proceso.

Switch 11: función "patrullaje plus" con ciclo de tonos:

-Primer toque: activa las 4 lámparas esquineras, las lámparas direccionales frontales y traseras de la torreta, con patrón de flasheo alternante en color rojo-azul, acompañado del tono wail de la sirena.

-Segundo toque: activa las 4 lámparas esquineras, las lámparas direccionales frontales y traseras de la torreta, con patrón de flasheo alternante en color rojo-azul, acompañado del tono yelp de la sirena.

-Tercer toque: activa las 4 lámparas esquineras, las lámparas direccionales frontales y traseras de la torreta, con patrón de flasheo alternante en color rojo-azul, acompañado del tono piercer de la sirena.

-Cuarto toque: inhibe esta función reciclando el proceso.

Botón ptt (push to talk): apertura del micrófono para realizar voiceo a través del control unimando y activando en forma fija con luz tenue, mientras el botón se encuentre presionado, las lámparas esquineras, direccionales frontales y barra de tráfico en modo rojo-azul-ámbar.

3.- SIRENA ELECTRÓNICA TIPO HAND HELD CON CONTROLADOR DE LUCES (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN), marca WHELEN modelo HHS3200.

Voltaje de 100/200 watts de potencia. Tonos oficiales: wail, yelp y piercer, de un total de 37 tonos a elegir. Claxon de aire tipo "horn" (pato). Diseño especial para instalarse en espacios en los que no sea visible y no ocupe un lugar útil. Kit de cables de conexión remota hacia el tablero de control delantero para facilidad de instalación, todas las conexiones ubicadas en una sola cara del amplificador. Sistema de operación a manos libres (hands free) desde el volante del vehículo. Con un tablero de control compacto para ser operado con una sola mano (uni-mando) que incluye un micrófono unidireccional para voiceo (PA). Botón (on-off) de encendido de sirena en control uni-mando. Operación integral de las funciones del sistema de señalización visual y acústica a través de: - 3 switches master que permiten una programación escalonada y acumulable y - 11 switches secundarios. Switches master y secundarios con capacidad de programación según la necesidad de la operación. Micrófono unidireccional de voiceo (PA) integrado a este control integral. Control automático de volumen. Iluminación del tablero regulable por software para cada botón, activada al encender los cuartos del vehículo para operación nocturna en tono azul. Display que replica el funcionamiento de la barra de tráfico. Interface para la retransmisión del radio trans-receptor. Amplificador con carcasa construida en material ABS altamente resistente. Medidas del amplificador: largo 8.49" (215 mm.), alto 7.46"



(189 mm.); ancho 2.35" (59 mm.). Medidas del control uni-mando: alto 5.56" (141 mm.), largo 2.70" (68 mm.); ancho 1.22" (31 mm.). Cumplimiento de la norma internacional SAE J-1849. Garantía de 24 meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

4.- BOCINA PARA SIRENA (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN) marca WHELEN modelo SA315P.

Bocina de 100 watts de potencia, diseño compacto para su instalación, base de nylon zytel para sujeción. Resistente a la intemperie, vibración y corrosión. Dimensiones: altura 6-1/2" 16.5cm, largo 6-1/2 (16.5cm). Peso 4 lbs. 11 oz., 2.12 kg. Cumple con la norma internacional SAEJ-1849. 2 años de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

5.- SISTEMA DE LUCES ESTROBOSCÓPICAS CON TECNOLOGÍA LED (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN) marca WHELEN modelo VERTEX.

Sistema de 4 luces de 6 leds cada una, tipo estrobos para instalarse en las luces, delanteras y traseras (suministro e instalación). Lámpara hemisférica con 6 super led IV-G y controlador de la lámpara en línea están completamente encapsulados para la humedad y resistencia a la vibración. Con opción de montaje vertical u horizontalmente a través de dos tornillos. Con 25 patrones de destello scan- lock™. Cuenta con protección contra polaridad invertida y descargas de corriente, así como con conectores tipo waterproof. Incluye cable de 22 pre-cableado y sellado 4 - c de un 9' con el poder, patrón y sincronizar los alambres. Incluye / 22 cable de calibre pre-cableado y sellado para su instalación. Dimensiones diámetro: 1-1/2" (3.8 cm), altura: 7/8" (2.2 cm). Cumple SAE J595. Cuentan con recubrimiento duro. Voltaje: + 12v tamaño: altura = 0.95", diámetro = 1.49" amperaje: 1.0 amperios de pico, 0.40 Amperios. Color rojo/azul. Garantía de 5 años contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

6.- KIT DE 2 MODULOS DE 6 LEDS IV-G PARA INSTALARSE EN PARRILLA (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN) marca WHELEN modelo ION.

Barra de luces con 6 súper led LED IV-G. Lámpara encapsulada con 6 súper LED IV-G. Colores: rojo-azul tipo split (bicolor). Flasher electrónico integrado. 69 patrones de flasheo. Capacidad para operar en forma sincronizada. Dimensiones: largo: 4" (10.2 cm) alto 1" (2.5) cm. Cumple con la norma internacional SAE J-595. Garantía de 5 años contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

7.- SISTEMA DE LUCES ALTERNANTES marca WHELEN modelo PFLASH

Sistema de luces alternante instalación de un sistema tipo wig wag para operar en forma intermitente y sincronizada las luces altas del vehículo (faros delanteros y traseros), mediante un switch de uso rudo ubicado en la consola de controles. Garantía de 1 año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

8.- CENTRO DE CARGA

Centro de carga independiente conectado directamente a la batería con salidas protegidas por fusibles adecuados para cada accesorio dependiendo del consumo máximo de corriente de cada uno, el centro de carga estará respaldado por una batería extra aislada y esta contara con corte de energía automático de la fuente principal del vehículo cuando este se encuentre con el motor apagado para evitar la descarga de la batería principal, pero al estar encendido se cargará de forma adecuada. Se consideran todos los accesorios necesarios para instalar y fijar este sistema dentro del vehículo. Garantía de 1 Año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.



HERRERÍA

9.-TUMBABURROS marca THUNDER

Dos placas laterales en calibre $\frac{1}{4}$ en acero a-36 decapado unidas entre sí por medio de 3 travesaños. 1 travesaño superior en 2" calibre 14, 1 travesaño central en tubular redondo de 2 $\frac{1}{2}$ " calibre 14, • 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" calibre 14 con 2 argollas en sólido redondo de $\frac{3}{8}$ " (1 por lado), 2 topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de las placas laterales. • Herraje de instalación en placa de $\frac{1}{4}$ " en acero a-36 rolado caliente acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV. Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado. Diseño y medida conforme al vehículo a instalar. Garantía de 1 Año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

10.- ROLL BAR TIPO COMANDO TRIPLE marca THUNDER.

Fabricado con 3 marcos en tubular redondo de 2 $\frac{1}{2}$ " pulgadas en calibre 14, Marco delantero con una altura de 84cm. (+ - 5 cm), Marcos central y trasero a una altura de 95 cm. (+ - 5 cm), marco delantero con protector de medallón fabricado con tubo de 1" calibre 16 y malla desplegada calibre 16, 4 tirantes en tubo redondo de 2 $\frac{1}{2}$ " pulgadas calibre 14 para unir los tres marcos, 2 porta esposas laterales en tubo redondo de 1" calibre 16". 3 pasamanos en marco trasero en tubo redondo de 1" calibre 16. (1 superior y 2 laterales), 6 placas de $\frac{1}{4}$ " soldadas a los marcos del roll bar para sujetarlas a la batea de la camioneta. 6 empaques de poliuretano en calibre $\frac{1}{4}$ " para su instalación, terminado en color negro con pintura electrostática y protección UV, tornillería con acabado galvanizado. Diseño y medida conforme al vehículo a instalar. Garantía de 1 Año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

11.- BANCA CENTRAL PUNZONADA marca THUNDER.

Fabricada en estructura hecha de tubo redondo de 1" en calibre 16, de acero rolado en frío. Asiento de lámina de acero rolada en frío calibre 14 punzonada en cuatro secciones de diámetro de $\frac{3}{8}$ " hechas en máquina CNC en una sola pieza libre de filos con capacidad para 4 detenidos. Refuerzo en tubular ovalado de 15mm x 30 mm. Porta esposas a lo largo de la banca de tubo redondo de 1" calibre 16 de acero rolado en frío. Acabado en color negro con pintura electrostática horneada con protección UV. Tornillería de alta resistencia con acabado galvanizado. El sistema de fijación es atornillada. Empaques de poliuretano en calibre $\frac{1}{4}$ " para su instalación. Diseño y medida conforme al vehículo a instalar. 6 puntos de sujeción en tubular redondo de 1" calibre 16 y placa de $\frac{1}{4}$ ". Garantía de 1 Año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

12.- DEFENSA TRASERA ANTIDERRAPANTE marca THUNDER.

Fabricada en marco en tubo redondo de 1 $\frac{1}{2}$ " calibre 14. Lámina antiderrapante calibre 14 reforzada rolado caliente R36. Con soportes de ángulo de $\frac{3}{16}$ " x 1 $\frac{1}{4}$ " soldada con placa de $\frac{1}{2}$ " x 4" al tirón como refuerzo, soldada a las puntas del chasis mediante canal liviana de 3" pintada en polvo electrostática color negro. Garantía de 1 Año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

2 placas de $\frac{1}{4}$ " inferior soldadas al marco para sujeción del herraje. 2 piezas de herraje en PTR de 1 $\frac{1}{2}$ " calibre 14, y placa de $\frac{1}{4}$ ". Acabado color negro con pintura electrostática con protector



UV. Se requiere quitar la defensa trasera original. Tornillería de alta resistencia acabado galvanizado. Diseño y medida conforme al vehículo a instalar.

13.- CONSOLA PARA BOTONERA marca THUNDER.

Tipo americana, cajonera fabricada en lámina calibre 14, tapas con espacio para radio, botones etc. Según las necesidades de la dependencia. Dimensiones de acuerdo a la unidad a instalar. Acabado en color negro texturizado con pintura electrostática horneada. Tornillería de alta resistencia con acabado galvanizado. Fabricada con máquina láser. Diseño y medida conforme al vehículo a instalar. Garantía de 1 Año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

14.- CHAROLA PARA EQUIPOS marca THUNDER.

Fabricada en lámina calibre 16, instalación por debajo del asiento trasero, pintura electrostática horneada en color negro con protección UV. Tornillería de alta resistencia con acabado galvanizado. Diseño y medida conforme al vehículo a instalar. Garantía de 1 Año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

15.- PORTA ARMAS marca THUNDER.

Porta armas doble vertical instalado en la mampara divisoria con mecanismo para arma R15 y Remington 870, mecanismo electrónico para su funcionamiento, base para instalación, Base para colocar porta armas, base de acero que sostiene el porta armas y protege el conducto del clima del vehículo para no perforar. Garantía de 1 Año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

16.- ROTULACIÓN

Rotulación de unidad en vinil reflejante 3M, estrellas, números de unidad, según diseño del usuario. Garantía de 1 Año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

RADIO MÓVIL PARA PATRULLA TETRA MARCA SEPURA SRG3900.

Suministro e instalación de radio móvil tetra transceptor de 407 - 473mhz de 980g, 177mm x 50mm x 110mm incluye antena para radio y gps, así como bocinas, cable de corriente, consola a color de 220g, 185mm x 58mm x 33mm completa funcionalidad, soporte, una interfaz de usuario intuitiva, notificaciones de eventos perdidos y soporte para aplicaciones de datos cortos (sdas).

Fuente de alimentación 10.8 to 15.6v dc, típico 13.8v dc rendimiento rf 10 vatios de potencia, rf de salida (clase 2), potencia rf ajustable en pasos de 5db. Ajustable de manera independiente para las operaciones tmo y dmo, control de potencia adaptable soportado sensibilidad estática del receptor -112dbm (-116dbm típica), sensibilidad dinámica del receptor -103dbm (-107dbm típica), receptor clase a y b audio índice de salida de audio: 8 w @ 1khz a 4 ohms configuración de altavoces duales capaces de conducir altavoces de 2 x 4 ohms que soporte la opción de línea de salida de audio de nivel fijo que permite la transmisión y la grabación 2x1w de micrófonos adicionales o accesorios de audio conectados en dos consolas a color scc soporta la línea de entrada de audio para la interfaz de consola de terceros.

Cinco controles de volumen independientes para altavoces y accesorios de audio, opciones de producto rastreo de ubicación gps/glonass repetidor dmo tipo 1a (habilitado por licencia).



Puerta de enlace dmo (habilitado por licencia) opciones de cifrado de la interfaz aire opciones de cifrado extremo a extremo amplio rango de lenguajes soportados incluyendo cirílico, chino, coreano y árabe carcacas de colores soporte de tarjeta inteligente soporte para consola virtual (habilitado por licencia).

Soporte para entrada/salida de audio (habilitado por licencia) manejo de los folders de grupos de conversación vía pei y sds escaneo de grupos por prioridad con soporte para grupos en segundo plano acceso rápido a grupos por medio de teclas rápidas el cual permite cinco grupos tmo y cinco dmo consulta de grupo de conversación seleccionado teclas macro: la operación de una sola tecla realizará una secuencia de funciones complejas grupos rápidos inhibición de la transmisión con el mensaje de estado de encendido/apagado listas de escaneo fijas y definibles indicador de llamada perdida interfaz de usuario intuitivamente mejorada elección de tres estilos de presentación de interfaz de usuario (modo de compatibilidad, de rejilla y de lista) mayúsculas automáticas durante el ingreso de texto sds dos teclas de contexto perfiles de usuario llamada de emergencia inteligente dmo control de volumen independiente emparejamiento de gateway servicios de datos mensaje de estado (en tmo y dmo) mensaje de datos cortos (mensajes sds) (en tmo y dmo) almacenamiento y reenvío de sds sds mediante la puerta de enlace dmo mayúsculas automáticas durante el ingreso de texto sds sds concatenados datos en modo paquete multi-slot datos en modo circuito paginación y llamada tetra navegación wap acceso directo wap en sds sensibilidad de rastreo reportes gps por interfaz aérea usando los siguientes protocolos: – etsi reportes estándar de ubicación (lip) – nmea mensajes compactos inicio de rastreo en interiores mejorado utilizando 'ephemeris predictiva' sistema anti bloqueo de bloqueadores de onda continua (cw) mitigación de trayectos múltiples brújula basada en gps servicios de seguridad autenticación – mutua y swmi iniciadas soporta cifrado en la interfaz aire para tmo y dmo: tea1, tea2, tea3 & tea43 clase de protección en modo trunking 1, 2, 3 y 3g soporta modo directo dm-2c activar y desactivar entrada temporal pin y puk hardware e2e completamente integrado con protección contra manipulaciones soporta algoritmo e2e público y privado algoritmo e2e habilitado mediante la actualización de software3 conector sim integral para tarjeta inteligente soporta algoritmo dual e2ee con conmutación dinámica de algoritmo activo3.

Autenticidad y protección del software empleando firma digital servicios como puerta de enlace (requiere licencia) llamada de grupo entre dmo y tmo llamadas individuales entre dmo y tmo llamada de emergencia de grupo de dmo a tmo y de tmo a dmo apropiación (en cualquier dirección) de la llamada existente mensajes sds en cualquier dirección1 enrutado configurable de mensajes sds a la consola o pei manejo inteligente de llamadas punto a punto y mensajes sds mientras opera como puerta de enlace servicios como repetidor (requiere licencia).

Repetidor de voz dmo repetidor de tono de señalización dmo mensaje de estado & sds repetido en un grupo operación eficiente tipo 1a sobre un canal rf soporta presencia de señal llamada de emergencia monitorización y participación en llamadas conectividad datos pei mediante rs232, o cable usb conectado directo al radio o por medio del scc1. Garantía de 3 Años contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

GPS FMB120.

TELTONIKA TM2500 (GSM 850/900/1800/1900 MHZ), GPRS MULTI-SLOT CLASE 12 (HASTA 240 KBPS), SMS (TEXTO, DATOS), RECEPTOR GNSS INTEGRADO, SENSIBILIDAD DEL RECEPTOR GNSS HASTA -165 DBM.



CARACTERÍSTICAS DE HARDWARE:

Sensor de movimiento incorporado, incorporado blue-tooth 4.0 le, antena gnss de alta ganancia interna, antena gsm de alta ganancia interna, memoria flash interna de 128mb (422 400 registros), 170 mah li-ion recargable 3.7 v batería.

CARACTERÍSTICAS DE LA INTERFAZ: fuente de alimentación: +10 ... + 30 v, 2 entradas digitales, 1 entrada analógica, 1 entrada configurable din3 o ain2, 2 salidas digitales de colector abierto (conexión de relés externos, led, zumbadores, etc.), sensor de temperatura de 1 cable, 1-wire ibutton, 2 leds que indican el estado del dispositivo.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: 2 led indicador de estado, seguimiento en tiempo real, adquisición inteligente de datos basada en: o hora; o velocidad; o ángulo; o distancia; o encendido o cualquier otro evento de e / s, envío de datos adquiridos a través de gprs, configurable utilizando comandos sms seguros, tarjeta micro sim 1x; 1x esim. Garantía de 1 Año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

CÁMARAS ANTIVANDALICAS modelo HDAW2221EMA28 DOMO 2MPHDCVI 1080P WDR REAL 120DB/CON AUDIO INTEGRADO/VISION 115 GRADOS/IR 50 MTS/IP67.

Cámaras para operar al frente y trasera.

1/2.7" 2.1 megapixeles cmos, 30 fps @ 1080p, larga distancia de trasmisión hasta 300 mts con cable rg59, mínima iluminación de 0.03 lux, salida dual (hdcvi,960h), menú osd micrófono integrado, función smart ir luz ir de 50 metros, lente fijo de 2.8 mm, ángulo de visión de 115°, wdr real de 120 db, protección exterior ip67, día y noche :auto, color , blanco y negro, fuente de energía 12 volt, corriente máximo de 5.5 w, temperatura de operación -30° hasta +60°c, estructura metálica, función dwr real. Garantía de 1 Año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

CÁMARAS PARA OPERAR EN EL INTERIOR

Cámara con soporte 1080p/720p, graba audio integrada al dvr, función día y noche (icr), balance automático de blancos, control automático de ganancia, compensación de luz trasera, 3d-nrd. Garantía de 1 Año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

DVR MÓVIL MCVR5104GW.

Videograbador móvil que despliega imágenes de 4 cámaras hdcvi simultáneamente en tiempo real, velocidad de grabación es ajustable en cada canal, 2 canales en 1080p, 2 canales en 720p hasta 30 fpd. Tecnología hdcvi, dvr de 4 canales móvil independiente de video hdvci/análogo, soporta 2 canales de 1080p más 2 canales 720p grabación en el tiempo real, tamaño compacto de 1 din(tamaño estándar de cd), ups interno para alimentación de cámaras, soporta fuente de voltaje del auto (8-60 v), protección de alto voltaje, baja tensión, corto circuito y sobre intensidad de corriente, salida de video vga/tv simultáneamente, utiliza conector de aire ,proporciona excelente rendimiento a prueba de golpe y agua, capacidad de disco duro sata 2.5 " de hasta 1 terabyte, múltiples interfaces como usb 2.0, puerto ethernet,rs232,rs485,vga,entradas de alarma y salida, web server, monitoreo móvil (mss)centro de monitoreo (cms). Garantía de 1 Año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

SOPORTE PARA TABLETA DE TRANSMISIÓN DE DATOS. RAM-HOL-UN9U Y RAM-316-HD-202U



Soporte de superficie plana con dimensiones ancho mínimo 6.25", máximo ancho 8.1", profundidad 0.875", longitud máxima 10.25", soporte rígido de barra de aluminio y plaza redonda, el cual se instala en la parte inferior de la base del asiento. Longitud de la barra máxima 18.75", máxima 25.75". Instalación eléctrica con cable de corriente oculto por interior de tubo y debajo de alfombra. Incluye todo el material para su correcta instalación y funcionamiento. Garantía de 1 Año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

SEGUNDA.- (PRECIO) El precio señalado como contraprestación por la adquisición de los bienes mencionados en la Cláusula Primera a cargo de "EL PROVEEDOR", será la cantidad total de \$78'035,999.77 (setenta y ocho millones treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 77/100 Moneda Nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
2	PICK UP DOBRE CABINA 4X2 V8 MODELO 2021	RAM CREW CAB SLT.	70	VEHICULO	\$961,034.48	\$67'272,413.60	\$10'763,586.17	\$78'035,999.77
							SUB TOTAL	\$67'272,413.60
							I.V.A.	\$10'763,586.17
							TOTAL	\$78'035,999.77

Dentro de la cantidad antes señalada en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

TERCERA.- (ANTICIPO) "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar a "EL PROVEEDOR" un anticipo hasta por la cantidad equivalente al 30%-treinta por ciento del monto total del Contrato, mismo que deberá ser otorgado a la firma del presente Contrato y previa presentación y autorización de la fianza respectiva, así como previa entrega de la factura revisada y autorizada por la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, indicando en la misma los datos relevantes del contrato y el concepto de la misma.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

CUARTA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO) Los precios unitarios que "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL MUNICIPIO" por los bienes objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere "EL PROVEEDOR", serán por cuenta del mismo.

QUINTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, y concluirá con la entrega de los vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, dentro de los 90-noventa días naturales siguientes a la formalización del presente instrumento legal.

SEXTA.- (GARANTÍA DE BIENES) "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes objeto del presente Contrato son nuevos, de reciente fabricación, de la más alta calidad y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO", para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, las siguientes Pólizas de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el anticipo a entregar, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los contratos respectivos, por un importe equivalente al 100%-cien por ciento del monto total del anticipo, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del Contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; las siguientes declaraciones:



- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA/24/2020;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de las Fianzas por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, asimismo, para que no se extingan la fianzas, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que la garantías tendrán vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de las mismas deberá mediar autorización por escrito de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

OCTAVA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA) En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas y económicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"**, hará efectiva las garantías consignadas a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

Las garantías se harán efectivas también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

NOVENA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los vehículos en un plazo no mayor de 90-noventa días naturales contados a partir de la formalización del presente instrumento legal, en el lugar que le



indique la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

“EL MUNICIPIO” solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los bienes a entregar por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA.- (PRÓRROGAS) “EL PROVEEDOR”, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;

En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a “EL PROVEEDOR”, penas convencionales por atraso.

DÉCIMA PRIMERA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO” rescindirá administrativamente el Contrato cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en el plazo establecido en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que “EL MUNICIPIO” haya otorgado para la sustitución y/o reposición de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No realizar la entrega de los bienes objeto del Contrato en el plazo establecido dentro del presente instrumento legal sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando “EL PROVEEDOR” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de “EL MUNICIPIO”;



- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregue el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- (DEVOLUCIONES SOLO PARA EL CASO DEL EQUIPAMIENTO) Si durante su uso se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponer a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, en un plazo que no excederá de 30-treinta días naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirán el contrato y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- (CAUSAS DE RECHAZO SOLO PARA EL CASO DEL EQUIPAMIENTO) Si durante la entrega de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración de su equipamiento, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 30-



treinta días naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, por lo anterior, no se exime a **"EL PROVEEDOR"** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

DÉCIMA CUARTA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA QUINTA.- (PENA CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla el plazo establecido en el suministro de los vehículos que son objeto del presente instrumento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, debidamente probadas por **"EL MUNICIPIO"** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar como pena convencional a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados. Para dicho efecto se contabilizarán los días de retraso que hayan transcurrido en la entrega del bien.

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **"EL PROVEEDOR"** tenga pendiente en **"EL MUNICIPIO"**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

DÉCIMA SEXTA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL) Ambas partes acuerdan que **"EL PROVEEDOR"**, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de **"EL MUNICIPIO"**, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose **"EL PROVEEDOR"**, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (MODALIDAD DE PAGO) **"EL PROVEEDOR"** deberá de presentar dentro de los 40-cuarenta días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado, dicho documento deberá ser validado por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey;
- b) Copia del acuse de recibo de las garantías de cumplimiento del Contrato;
- c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, la cual avala la comprobación de la entrega de los bienes contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente **"EL PROVEEDOR"** reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **"EL MUNICIPIO"** no gestionará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

DÉCIMA OCTAVA.- (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO) "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en su taller y/o centro de servicio propio, mismo que se encuentra en el área metropolitana del Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Pablo González Garza número 444, Colonia San Jerónimo en el municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64640.

DÉCIMA NOVENA.- (SUBCONTRATACIÓN) "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **"EL MUNICIPIO"** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes;
- d) Por rescisión.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (NORMAS DE CALIDAD) "EL PROVEEDOR" se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones.



de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO) Si "EL PROVEEDOR", a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) "EL PROVEEDOR" deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) "EL PROVEEDOR" deberá pagar a "EL MUNICIPIO", por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) "EL MUNICIPIO" ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos, la no realización de los mismos hará incurrir a "EL PROVEEDOR" en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a "EL MUNICIPIO", los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA.- (ANEXOS) Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente Contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas, Dictamen Base para Emisión del Fallo, Fallo, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR", dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA/24/2020, relativa a la adquisición de vehículos operativos y de seguridad para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, y por lo tanto, "EL PROVEEDOR" se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- (CONFIDENCIALIDAD) "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de "EL PROVEEDOR" como asimismo los servidores públicos de "EL MUNICIPIO" podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante "LA INFORMACIÓN").

En tal sentido, "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de "LA INFORMACIÓN", cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere



con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

“EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” podrán divulgar “LA INFORMACIÓN”, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieran necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de “LA INFORMACIÓN”. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de “EL MUNICIPIO”.

“EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” se comprometen a que el manejo de “LA INFORMACIÓN” derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA QUINTA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por “EL PROVEEDOR”, “EL MUNICIPIO” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL) “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al abastecer los bienes a “EL MUNICIPIO”, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUPERVISIÓN) “EL PROVEEDOR” acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que “EL MUNICIPIO” lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse “EL PROVEEDOR”, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, “EL MUNICIPIO” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, “EL PROVEEDOR” lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.



VIGÉSIMA NOVENA.- (DEL PERSONAL) “EL PROVEEDOR” se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de “**EL MUNICIPIO**”, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a “**EL MUNICIPIO**”.

TRIGÉSIMA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del Contrato “**EL PROVEEDOR**” por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose “**EL PROVEEDOR**”, a notificar de inmediato tal circunstancia a “**EL MUNICIPIO**”.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (TRANSPORTACIÓN) “EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** los bienes deben transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de “**EL PROVEEDOR**”.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (SUBTÍTULOS) Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA** de este Contrato, y sin renunciar “**EL MUNICIPIO**” al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuere o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.



Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, el cual consta de 25-veinticinco fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 27-veintisiete de octubre de 2020-dos mil veinte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"




C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY



C. GUADALUPE EDUARDO SANCHEZ QUIROZ
COMISARIO GENERAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y VIALIDAD DE MONTERREY



C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
VIALIDAD DE MONTERREY



POR "EL PROVEEDOR"



C. ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
AUTOKAM REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.



ÚLTIMA HOJA DE 25-VEINTICINCO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SA-DA/24/2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL AUTOKAM REGIOMONTANA, S.A. DE C.V., EN FECHA 27-VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020-DOS MIL VEINTE.